

En San Miguel de Tucumán, a 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 617/2023

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en el día de la fecha se cierra el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emite la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$ 331.641,30).

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 210 – Productos alimenticios, agropecuarios y forestales – Partida Subparcial: 211 – Alimentos para personas – Importe: \$ 145.350; Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 233 – Productos de artes gráficas – Importe: \$ 13.750; Partida Subparcial: 234 – Productos de papel y cartón – Importe: \$ 72.000; Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos - Importe: \$ 12.750; Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo – Partida Subparcial: 291- Elementos de Limpieza – Importe: \$ 23.600 – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 315 – Correos y telégrafos – Importe: \$ 8.610,98; Partida Parcial: 390 – Otros servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente – Importe: \$ 55.580,32.

Artículo 3º- **APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$ 331.641,30), correspondiendo transferir el saldo de pesos doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con setenta centavos (\$ 298.358,70), conformando así el importe total del fondo autorizado de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000).

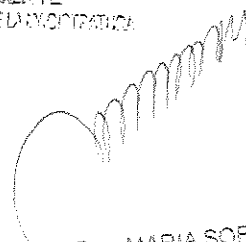
Artículo 4º- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5º- De forma.



Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA